

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600016124 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 26 de Febrero del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“De conformidad con mi derecho de petición Art. 8 Constitucional y también en mi derecho al acceso a la información pública. Se solicita conocer los permisos con los que se le permite funcionar a la fábrica de veladoras ubicada en calle Hidalgo Números 912 y 914 entre las calles primavera y calle sol, Zona Centro en esta ciudad de Salamanca, Gto. Agradeciendo su atención” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente y la Dirección de Fiscalización.

La Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente informa lo siguiente:

Se realizó una búsqueda minuciosa y exudativa en los archivos y en específico en el área de Control Territorial, que es el área donde se encuentran resguardados los Permisos de Uso de Suelo, no encontrando dato alguno sobre la información que solicita.

La Dirección de Fiscalización informa lo siguiente:

En virtud a la búsqueda realizada por parte de esta dirección, se informa que ante esta autoridad no se encuentra registro alguno sobre algún permiso para la fábrica de veladoras ubicada en calle Hidalgo Números 912 y 914 entre las calles primavera y calle sol, Zona Centro, con fundamento en el artículo 32 y 33 del Reglamento de Comercio, Servicios, Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, los comercios fijos deberán contar con permiso de Uso de Suelo, permiso que expide la Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente, teniendo como base el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Reglamento aplicable a la materia.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
Salamanca, Guanajuato a 01 de Marzo de 2024

LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLIVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

